

ORDENANZA N° 1084/2021

VISTO:

La importancia de la implementación de la Agenda 2030 que requiere esfuerzos no solo a nivel internacional, nacional y regional, sino sobre todo a nivel local;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en el marco del Septuagésimo Aniversario de la Organización, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que la Agenda para el Desarrollo Sostenible que plantea 17 Objetivos con 169 metas, es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad que, a su vez, promueve la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad. Su magnitud se demuestra en el propósito de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, hacer frente al cambio climático, haciendo realidad los derechos humanos de todas las personas;

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas de carácter conexo, integrado e indivisible, integran todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la ambiental y la social, y se basan en un enfoque de derechos con su carácter de integralidad;

Que a los fines de la presente normativa y conforme los preceptos establecidos por la Asamblea General de Naciones Unidas, los ODS son una guía de acción para el desarrollo sostenible de la población y las comunidades, cuya misión es reflejarse en acciones localizadas;

Que asimismo, se entiende por Desarrollo Sostenible aquel que tiende a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, siendo un modelo de desarrollo que conserva la importancia del crecimiento económico, revalorizando y priorizando el ámbito de integración social y cuidado y preservación medioambiental, con el firme propósito de no dejar a nadie atrás;

Que en el marco de cumplimiento de dicha Agenda, el Estado Argentino a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, inició un trabajo de adaptación de dichos Objetivos y metas a la realidad nacional, provincial y local;

Que es primordial el rol que tenemos como representantes del pueblo, garantizando el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos constitucionales, proporcionar un marco acorde para la formulación y ejecución de políticas públicas que contribuyan al logro de los ODS, vinculando la temática de las iniciativas legislativas con cada uno de los ODS y sus metas e integrando los mismos a nivel local;

Que, como primer paso para facilitar el proceso de localización de los ODS, será necesaria la designación del "Punto Focal Local" (PFL), quién será el encargado de la incorporación de la Agenda ODS 2030 a la gestión local;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Los Cocos a lo dispuesto por el Decreto N°499/2017 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°.- DECLÁRASE de Interés Legislativo el abordaje integral e interdisciplinario d la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 3º.- **PROMUÉVASE** la difusión, educación y concientización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, adaptándolos a la realidad del Municipio de Los Cocos, articulando las acciones con entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal.

Artículo 4º.- **DETERMÍNESE** la composición de un equipo a cargo del proceso de localización.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dese el Registro Municipal y archívese

Los Cocos 01 de Julio de 2021

ORDENANZA N° 1084/2021

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

IVANA PALOMEQUE
Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 204/2021, del 05 de julio de 2020.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal